



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2020 00222 00

Como quiera reúne los requisitos contemplados en los artículos 82 y 368 del Código General del Proceso, este Despacho RESUELVE,

ADMITIR la presente demanda **DECLARATIVA** instaurada por **MARTHA LUCIA TABORDA CARO** contra **EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**.

TRAMITAR el presente asunto por el procedimiento verbal Sumario e imprímasele el procedimiento previsto en los artículos 390 y siguientes del C.G.P.

CORRER traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de diez (10) días

Surtir la **NOTIFICACIÓN** a la parte demandada de conformidad a lo dispuesto en los artículos 290, 291 y 292 del C.G.P **o en la forma prevista en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.**

RECONOCER personería a la abogada **CARMEN ALICIA RAMÍREZ HERNANDEZ**, como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los fines descritos en el mandato allegado.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Decisión anotada en el estado No.154 del 21 de noviembre de 2022.

Código de verificación: **d6032cb0c7440e9974207d59b0f377a2cd166a1558121f7d2fd70b7a5b076376**

Documento generado en 18/11/2022 04:16:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>